

Nº 1248
DECRETO ALCALDICIO Nº: _____/2026

REF.: APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL DE PEUMO, DISPONE ADECUACIONES Y ORDENA SU PUBLICACIÓN.

Peumo, 30 de julio de 2026

VISTOS:

1. El DFL Nº1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus artículos 56 y 63, relativos a las atribuciones del Alcalde.
2. El DFL Nº1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley Nº19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 8, 10, 11 y 15 a 20, relativos a los requisitos de ingreso, concurso público, factores de evaluación, publicidad, Comité de Selección, propuesta y nombramiento.
4. La Ley Nº19.280, que modifica la Ley Nº18.695 y establece normas sobre plantas de personal de las municipalidades, y la Ley Nº20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales.
5. El DFL Nº106-19.321, de 1994, del Ministerio del Interior, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Peumo.
6. El Decreto Alcaldicio Exento Nº711, de fecha 30 de abril de 2026, que aprueba el Escalafón de Mérito y Antigüedad del Personal Municipal de Peumo correspondiente al período calificadorio 2024-2025, vigente para el año 2026.
7. El Decreto Alcaldicio Nº1227/2026, de fecha 22 de julio de 2026, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.
8. El Oficio Nº451, de fecha 24 de julio de 2026, mediante el cual el Alcalde comunicó por una sola vez a las municipalidades de la Región de O'Higgins la existencia de siete cargos vacantes de la planta municipal, conforme al artículo 17 de la Ley Nº18.883; y el Decreto Alcaldicio Nº1237, de fecha 28 de julio de 2026, individualizado en las bases como antecedente de los cargos objeto del concurso.
9. El Decreto Alcaldicio Nº1237/2026, de fecha 28 de julio de 2026, que convoca al Comité de Selección encargado de preparar y realizar los concursos públicos de ingreso a cargos de planta municipal, conforme al artículo 19 de la Ley Nº18.883.
10. El documento denominado "Bases de Concurso Público para Proveer Cargos Vacantes de la Planta Municipal - Municipalidad de Peumo", versión modificada de fecha 29 de julio de 2026, y los Formularios y Anexos Comunes de Postulación Nº1 a Nº5, año 2026.
11. El correo electrónico de fecha 30 de julio de 2026 de la funcionaria Fernanda Alarcón Núñez donde manifiesta abstenerse del proceso concursal por tener interés en participar, de acuerdo al artículo 12 numeral 1 de la ley 19.880 sobre procedimiento administrativo.
12. Decreto Alcaldicio Nº1247 de fecha 30 de julio de 2026 que nombra en calidad de subrogante de la secretaría municipal al director jurídico, señor Gustavo Urra Hidalgo, directivo grado 8 EMS para efectos del presente acto administrativo.
13. Las facultades que confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.883, el ingreso a los cargos de planta municipal en calidad de titular debe efectuarse mediante concurso público, desarrollado a través de un procedimiento técnico, objetivo y previamente reglado, que asegure la igualdad de oportunidades entre los postulantes y la aplicación uniforme de factores, ponderaciones, mecanismos de evaluación y puntajes mínimos de idoneidad establecidos con anterioridad al inicio del proceso.
2. Que, conforme a los antecedentes proporcionados por la Unidad de Recursos Humanos, se encuentran vacantes siete cargos de la planta de personal de la Municipalidad de Peumo, correspondientes a: un cargo de Secretario Municipal, planta directiva, grado 8° E.M.S.; un cargo de la planta de jefaturas, grado 11° E.M.S.; un cargo de la planta de técnicos, grado 12° E.M.S.; dos cargos de la planta de administrativos, grado 13° E.M.S.; un cargo de la planta de administrativos, grado 16° E.M.S.; y un cargo de la planta de auxiliares, grado 14° E.M.S.
3. Que la Municipalidad de Peumo dió cumplimiento a la comunicación previa establecida en el artículo 17 de la Ley N°18.883, informando por una sola vez a las municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins la existencia de los cargos vacantes que no pudieron ser provistos mediante ascenso, encontrándose habilitada para efectuar el correspondiente llamado a concurso público.
4. Que, para regular el procedimiento concursal, se han elaborado bases administrativas que establecen los cargos convocados, requisitos de ingreso, antecedentes obligatorios, causales de inadmisibilidad, etapas de evaluación, factores y ponderaciones, pruebas técnicas, entrevistas, puntajes mínimos de idoneidad, mecanismos de desempate, calendario del proceso, forma de notificación, elaboración de la propuesta y resolución final del concurso.
5. Que, con fecha 29 de julio de 2026, el comité de selección se constituyó de acuerdo a lo instruido en decreto 1237 de fecha 28 de julio de 2026, donde los miembros sesionaron y concordaron el cuerpo reglamentario del presente concurso público.
6. Que, en dicha convocatoria, el funcionario Fernando Márquez García, director de Obras Municipales, grado 8 EMS, informa en la mencionada sesión del comité de selección que se inhabilitaría de participar en la instancia, toda vez que postulará al cargo vacante de Secretario Municipal grado 8 EMS.
7. Que, dado lo informado por el señor Marquez García, corresponde por escalafón de mérito y antigüedad vigente que asuma dentro del comité de selección el director de Desarrollo Comunitario, sr. Ignacio Pino Orellana, directivo grado 8 EMS.
8. Que los Formularios N°1 a N°5, que se acompañan como anexos de las bases, permiten uniformar la presentación de las postulaciones, la identificación de los postulantes y de los antecedentes acompañados, la formulación de declaraciones juradas simples y la acreditación de la experiencia laboral, formación educacional y actividades de capacitación, favoreciendo la integridad, trazabilidad y revisión objetiva del expediente concursal.
9. Que las bases y sus anexos han sido revisados en cuanto a su coherencia normativa, administrativa y procedimental, verificándose que contienen las reglas necesarias para la realización objetiva, transparente y ordenada del concurso, correspondiendo aprobarlos formalmente y disponer su aplicación íntegra durante todas las etapas del proceso.
10. Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las bases administrativas y sus respectivos anexos, convocar formalmente al concurso público para proveer los cargos vacantes de la planta municipal y ordenar su publicación, difusión y demás actuaciones administrativas necesarias para la correcta ejecución del procedimiento.

DECRETO:

Nº 1248

1. **APRUEBESE**, el documento denominado "BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE PEUMO", de fecha 29 de julio de 2026, cuyo texto consolidado formará parte integrante de este decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **INCORPÓRENSE**, como anexos integrantes de las bases, los Formularios Nº1 Carta de Postulación, Nº2 Ficha de Postulación, Nº3 Declaración Jurada Simple, Nº4 Experiencia Laboral y Nº5 Capacitación y Formación Complementaria.
3. **CONVÓQUESE** a concurso público para proveer siete cargos vacantes de la planta municipal, individualizados en el numeral 1.1 de las bases aprobadas: un Directivo grado 8 E.M.S., Secretario Municipal; un Jefatura grado 11 E.M.S.; un Técnico grado 12 E.M.S.; dos Administrativos grado 13 E.M.S.; un Administrativo grado 16 E.M.S.; y un Auxiliar grado 14 E.M.S.
4. **DISPÓNGASE** la publicación del aviso y de las bases consolidadas a contar del 31 de julio de 2026, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, mediante avisos fijados en la sede municipal y en el sitio web institucional, observándose íntegramente el calendario establecido en el numeral 6 de las bases y el plazo mínimo previsto en el artículo 18 de la Ley Nº18.883.
5. **INSTRÚYASE** al Comité de Selección preparar y realizar el concurso con estricta sujeción a las bases consolidadas, al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo y a la Ley Nº18.883, levantando las actas, pautas, nóminas, evaluaciones, informes y propuesta final que correspondan.
6. **PUBLÍQUESE** el presente decreto, las bases consolidadas y sus formularios anexos en el sitio web institucional y en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad, sin perjuicio de las demás medidas de difusión establecidas en la ley y en las bases.
7. **REMÍTASE** copia del presente acto a la Secretaría Municipal, Administración Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Control, Oficina de Partes y demás unidades que deban intervenir en la ejecución y control del proceso concursal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO URRRA HIDALGO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERMIN CARREÑO CARREÑO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Unidad de Recursos Humanos
- Dirección de Control
- Oficina de Partes
- Archivo Municipal



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS
VACANTES DE LA PLANTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PEUMO**

1. Condiciones Generales del Cargo Vacante.

1.1 Descripción General y Requisitos del Cargo Vacante.

Conforme a lo resuelto en Decreto Alcaldicio N° 1237, de fecha 28 de julio de 2026, se encuentran disponibles los siguientes cargos de la Planta Municipal de Peumo:

ESCALAFON	GRADO EMS	CARGO	CANTIDAD DE CARGOS	CÓDIGO PARA POSTULACIÓN
Directivo	8	Secretario Municipal	1	01
Jefatura	11	Genérico	1	02
Técnico	12	Genérico	1	03
Administrativo	13	Genérico	2	04
Administrativo	16	Genérico	1	05
Auxiliar	14	Genérico	1	06

Ningún cargo vacante considera requisitos específicos de ingreso; sólo los generales de estudio de acuerdo con el escalafón al que postulan, en conformidad al artículo N° 8 de la Ley N° 18.883.



1.2 Unidad de Destino.

CARGO	UNIDAD DE DESTINO
Directivo - 8 EMS	Secretaría Municipal.
Jefatura – 11 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.
Técnico - 12 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.
Administrativo – 13 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.
Administrativo – 16 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.
Auxiliar – 14 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.

2. Competencia(s) de(l)(los) Postulante(s) para el Cargo.

2.1 Competencias Generales.

El postulante deberá cumplir los requisitos generales de ingreso a la planta municipal señalados en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, en armonía con el artículo 2 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo, sin perjuicio del requisito específico de título profesional indicado en el numeral 1.1 precedente para el cargo de Secretario Municipal.



2.2 Aptitudes Deseables para el Cargo según Unidad de Destino.

Se valora especialmente las siguientes aptitudes:

CARGO	UNIDAD DE DESTINO	APTITUDES TRANSVERSALES	APTITUDES DE CONOCIMIENTO TÉCNICO GENERAL	APTITUDES DE CONOCIMIENTO TÉCNICO
Directivo – 8 EMS	Secretaria Municipal.	Compromiso organizacional; Trabajo en equipo; Gestión por resultados; Orientación al servicio público; Probidad y Transparencia.	Conocimiento general del funcionamiento, procedimientos y normativa aplicable a las municipalidades en general; Manejo de herramientas computacionales de ofimática y de gestión documental; Conocimiento del marco jurídico y reglamentario aplicable a las Municipalidades.	Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública; Ley N° 19.418, Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.
Jefatura – 11 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.			Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Técnico – 12 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.			Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los

				Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Administrativo 13 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.			Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Administrativo – 16 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.			Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Auxiliar – 14 EMS	Genérico - Asignación por Nombramiento.			Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



2.3 Experiencia Laboral.

No se exige mínimo de experiencia para postular. La Evaluación de la experiencia se hará de acuerdo a tabla de ponderación de experiencia.

3. Marco Reglamentario del Concurso

Este concurso de ingreso a la Planta de la Municipalidad de Peumo se ajusta al Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo aprobado por Decreto Alcaldicio N°1227, de fecha 22 de julio de 2026, dictado en cumplimiento del artículo 15 de la Ley N°18.883, y a la normativa siguiente: Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.280, que establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; y Ley N°20.922, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales.

4. Factores y Ponderación del Concurso

4.1 Factores Generales

Conforme al artículo 3 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo, el concurso considera los siguientes factores: estudios y formación educacional y de capacitación; experiencia laboral; y aptitudes específicas para el desempeño de la función. La ponderación aplicada en el presente llamado, dentro de los rangos fijados por dicho artículo, es la siguiente:

CARGO	ESTUDIOS Y FORMACIÓN EDUCACIONAL	EXPERIENCIA LABORAL	APTITUDES ESPECÍFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN
Directivo – 8 EMS	15%	35%	50%
Jefatura – 11 EMS	15%	35%	50%
Técnico – 12 EMS	25%	25%	50%
Administrativo – 13 EMS	15%	35%	50%
Administrativo – 16 EMS	15%	35%	50%
Auxiliar – 14 EMS	15%	35%	50%

Los factores se evalúan con nota de 1,0 a 7,0. El puntaje final de cada postulante corresponde a la suma del puntaje obtenido en la Etapa 1 y el puntaje obtenido en la Etapa 2, conforme a las fórmulas señaladas en los numerales 4.2 y 4.3 siguientes.





4.2 Etapa 1: Evaluación de Estudios y Experiencia Laboral

En la Etapa 1 se evalúan los postulantes conforme a los factores de Estudios y Experiencia Laboral. El puntaje de la etapa se calcula según la siguiente fórmula:

Cargos 01, 02, 04, 05:

Puntaje Etapa 1 = [{(nota Estudios x 0,6) + (puntaje adicional Estudios x 0,4) x 0,15} + {(nota Experiencia x 0,7) + (puntaje adicional Experiencia x 0,3)}] x 0,35

Cargo 03:

Puntaje Etapa 1 = [{(nota Estudios x 0,6) + (puntaje adicional Estudios x 0,4) x 0,25} + {(nota Experiencia x 0,7) + (puntaje adicional Experiencia x 0,3)}] x 0,25

Cargo 06:

Puntaje Etapa 1 = [(nota Estudios x0,15) + {(nota Experiencia x 0,7) + (puntaje adicional Experiencia x 0,3)}] x 0,25

El puntaje mínimo ponderado que los postulantes deben alcanzar en esta etapa es 2,00. Los puntajes se ordenan en forma decreciente. Solo los postulantes que alcancen el puntaje mínimo, con un máximo de 8 postulantes, pasan a la Etapa 2.

En caso de empate en el puntaje de la etapa, se considera la fecha y hora de recepción de los antecedentes de postulación, otorgando preferencia a quien los presentó primero. Si no existen postulantes que alcancen el puntaje mínimo, el cargo se declara desierto, por falta de postulantes idóneos; si ningún postulante en ninguno de los cargos, alcanza el puntaje mínimo, el concurso se declara desierto por falta de postulantes idóneos.

4.2.1 Factor Estudios y Formación Educacional y de Capacitación

Cargo 01:

El factor Estudios se compone de dos subfactores: formación educacional de base (60% del factor) y capacitación complementaria (40% del factor), conforme al artículo 3, inciso cuarto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.

Subfactor Formación Educacional de Base

Situación	Nota
Postulante acredita título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este (Art. 8 N°1, Ley N°18.883).	7,0

El cumplimiento de este requisito constituye, además, condición de admisibilidad conforme al numeral 1.1 de estas bases. Su falta de acreditación es causal de eliminación del proceso, con independencia de la evaluación de los demás factores.



Handwritten signature

Subfactor Capacitación Complementaria

Se asigna puntaje adicional a la nota del factor Estudios cuando el postulante acredita estudios adicionales al título profesional exigido, conforme a la siguiente tabla:

Nivel	Categoría	Puntaje adicional
Postítulo	Postgrado (Doctorado o Magíster) afín al cargo.	5 décimas.
	Postgrado (Doctorado o Magíster) no afín al cargo.	3 décimas.
	Diplomado afín al cargo.	1 décima.
Cursos	Cursos de especialización afín al cargo, de mínimo 8 horas.	50 centésimas por curso.
	Cursos de especialización no afín al cargo, de mínimo 8 horas.	20 centésimas por curso.

El nivel Postítulo entrega un único puntaje adicional, correspondiente a la categoría de mayor puntaje que acredite el postulante. En el nivel Cursos, los puntajes adicionales se suman. El puntaje adicional del subfactor corresponde a la suma de ambos niveles.

Para efectos de esta tabla, se entiende por materia afín al cargo el derecho municipal, el derecho administrativo, la gestión pública, la administración municipal, el gobierno local, y la probidad y transparencia en la función pública.

Cargo 02:

El factor Estudios se compone de dos subfactores: formación educacional de base (60% del factor) y capacitación complementaria (40% del factor), conforme al artículo 3, inciso cuarto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.

Subfactor Formación Educacional de Base:

Situación	Nota
Título profesional universitario, o título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.	7,0
Título técnico que cumpla los requisitos fijados para el ingreso a la Planta de Técnicos, conforme al artículo 8 N°4 de la Ley N°18.883	7,0

El cumplimiento de alguna de las situaciones señaladas constituye, además, condición de admisibilidad conforme al numeral 1.1 de estas bases. Su falta de acreditación es causal de eliminación del proceso, con independencia de la evaluación de los demás factores.

Subfactor Capacitación Complementaria

Se asigna puntaje adicional a la nota del factor Estudios cuando el postulante acredita estudios adicionales al requisito de formación de base exigido, conforme a la siguiente tabla:

Nivel	Categoría	Puntaje adicional
Postítulo	Postgrado (Doctorado o Magíster) afín al cargo.	5 décimas.
	Postgrado (Doctorado o Magíster) no afín al cargo.	3 décimas.
	Diplomado afín al cargo.	1 décima.
Cursos	Cursos de especialización afín al cargo, de mínimo 8 horas.	50 centésimas por curso.
	Cursos de especialización no afín al cargo, de mínimo 8 horas.	20 centésimas por curso.

El nivel Postítulo entrega un único puntaje adicional, correspondiente a la categoría de mayor puntaje que acredite el postulante. En el nivel Cursos, los puntajes adicionales se suman. El puntaje adicional del subfactor corresponde a la suma de ambos niveles.

Para efectos de esta tabla, se entiende por materia afín al cargo: el derecho administrativo, la gestión pública, la administración municipal, la gestión de personas, y la planificación y control de gestión.

Cargo 03:

El factor Estudios se compone de dos subfactores: formación educacional de base (60% del factor) y capacitación complementaria (40% del factor), conforme al artículo 3, inciso cuarto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.

Subfactor Formación Educacional de Base:

Situación	Nota
Título técnico de nivel superior, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, en el área que la Municipalidad lo requiera.	7,0
Título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por este, en el área que la Municipalidad lo requiera.	7,0
Aprobación de, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por este, en el área que la Municipalidad lo requiera.	7,0

El cumplimiento de alguna de las situaciones señaladas constituye, además, condición de admisibilidad conforme al numeral 1.1 de estas bases. Su falta de acreditación es causal de eliminación del proceso, con independencia de la evaluación de los demás factores.

Subfactor Capacitación Complementaria:

Se asigna puntaje adicional a la nota del factor Estudios cuando el postulante acredita estudios adicionales al requisito de formación de base exigido, conforme a la siguiente tabla:

Nivel	Categoría	Puntaje adicional
Postítulo	Postgrado (Doctorado o Magíster) afín al cargo.	5 décimas.
	Postgrado (Doctorado o Magíster) no afín al cargo.	3 décimas.
	Diplomado afín al cargo.	1 décima.
Cursos	Cursos de especialización afín al cargo, de mínimo 8 horas.	50 centésimas por curso.
	Cursos de especialización no afín al cargo, de mínimo 8 horas.	20 centésimas por curso.

El nivel Postítulo entrega un único puntaje adicional, correspondiente a la categoría de mayor puntaje que acredite el postulante. En el nivel Cursos, los puntajes adicionales se suman. El puntaje adicional del subfactor corresponde a la suma de ambos niveles.

Para efectos de esta tabla, se entiende por materia afín al cargo: el área técnica que se determine conforme a la unidad de destino que se asigne, o, en su defecto, la gestión pública y la administración municipal en general.

Cargo 04 - 05:

El factor Estudios se compone de dos subfactores: formación educacional de base (60% del factor) y capacitación complementaria (40% del factor), conforme al artículo 3, inciso cuarto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.

Subfactor Formación Educacional de Base:

Situación	Nota
Licencia de educación media o su equivalente.	7,0

El cumplimiento de alguna de las situaciones señaladas constituye, además, condición de admisibilidad conforme al numeral 1.1 de estas bases. Su falta de acreditación es causal de eliminación del proceso, con independencia de la evaluación de los demás factores.

Subfactor Capacitación Complementaria:

Se asigna puntaje adicional a la nota del factor Estudios cuando el postulante acredita estudios adicionales al requisito de formación de base exigido, conforme a la siguiente tabla:

Nivel	Categoría	Puntaje adicional
Postítulo	Postgrado (Doctorado o Magíster) afín al cargo.	5 décimas.
	Postgrado (Doctorado o Magíster) no afín al cargo.	3 décimas.
	Diplomado afín al cargo.	1 décima.
Cursos	Cursos de especialización afín al cargo, de mínimo 8 horas.	50 centésimas por curso.
	Cursos de especialización no afín al cargo, de mínimo 8 horas.	20 centésimas por curso.

El nivel Postítulo entrega un único puntaje adicional, correspondiente a la categoría de mayor puntaje que acredite el postulante. En el nivel Cursos, los puntajes adicionales se suman. El puntaje adicional del subfactor corresponde a la suma de ambos niveles.

Para efectos de esta tabla, se entiende por materia afín al cargo: la administración pública, la gestión municipal, la atención de usuarios, y los procedimientos administrativos.

Cargo 06:

Situación	Nota
Educación básica aprobada, o estudios equivalentes	7,0



4.2.2 Factor Experiencia Laboral.

Cargo 01:

El factor Experiencia Laboral se compone de dos subfactores: experiencia específica (70% del factor) y experiencia laboral general (30% del factor), conforme al artículo 3, inciso quinto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El puntaje del factor se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = ((\text{nota Experiencia Específica} \times 0,70) + (\text{nota Experiencia General} \times 0,30)) \times 0,35$$

Subfactor Experiencia Específica:

Se computa la experiencia en funciones afines al cargo de Secretario(a) Municipal, preferentemente en el sector municipal o en la Administración Pública, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia específica acreditada	Nota
Sin experiencia específica acreditada	1,0
1 a 2 años	3,0
3 a 4 años	4,5
5 a 6 años	5,5
7 a 9 años	6,5
10 años o más	7,0

Subfactor Experiencia General:

Se computa la experiencia laboral acreditada por el postulante en funciones no comprendidas en el subfactor anterior, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia general acreditada	Nota
Sin experiencia acreditada	1,0
1 a 3 años	3,0
4 a 6 años	5,0
7 años o más	7,0

Cargo 02:

El factor Experiencia Laboral se compone de dos subfactores: experiencia específica (70% del factor, equivalente a 24,5% del puntaje total) y experiencia laboral general (30% del factor, equivalente a 10,5% del puntaje total), conforme al artículo 3, inciso quinto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El puntaje del factor se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = ((\text{nota Experiencia Específica} \times 0,70) + (\text{nota Experiencia General} \times 0,30)) \times 0,35$$



Subfactor Experiencia Específica:

Se computa la experiencia en funciones afines al cargo (Jefaturas), preferentemente en el sector municipal o en la Administración Pública, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia específica acreditada	Nota
Sin experiencia específica acreditada	1,0
1 a 2 años	3,0
3 a 4 años	4,5
5 a 6 años	5,5
7 a 9 años	6,5
10 años o más	7,0

Subfactor Experiencia General:

Se computa la experiencia laboral acreditada por el postulante en funciones no comprendidas en el subfactor anterior, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia general acreditada	Nota
Sin experiencia acreditada	1,0
1 a 3 años	3,0
4 a 6 años	5,0
7 años o más	7,0

Cargo 03:

El factor Experiencia Laboral se compone de dos subfactores: experiencia específica (70% del factor) y experiencia laboral general (30% del factor), conforme al artículo 3, inciso quinto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El puntaje del factor se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = ((\text{nota Experiencia Específica} \times 0,70) + (\text{nota Experiencia General} \times 0,30)) \times 0,25$$

Subfactor Experiencia Específica:

Se computa la experiencia en funciones afines al cargo (Técnicos), preferentemente en el sector municipal o en la Administración Pública, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia específica acreditada	Nota
Sin experiencia específica acreditada	1,0
1 a 2 años	3,0
3 a 4 años	4,5
5 a 6 años	5,5
7 a 9 años	6,5
10 años o más	7,0



Subfactor Experiencia General:

Se computa la experiencia laboral acreditada por el postulante en funciones no comprendidas en el subfactor anterior, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia general acreditada	Nota
Sin experiencia acreditada	1,0
1 a 3 años	3,0
4 a 6 años	5,0
7 años o más	7,0

Cargo 04 – 05:

El factor Experiencia Laboral se compone de dos subfactores: experiencia específica (70% del factor) y experiencia laboral general (30% del factor), conforme al artículo 3, inciso quinto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El puntaje del factor se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = ((\text{nota Experiencia Específica} \times 0,70) + (\text{nota Experiencia General} \times 0,30)) \times 0,35$$

Subfactor Experiencia Específica:

Se computa la experiencia en funciones afines al cargo (Administrativos), preferentemente en el sector municipal o en la Administración Pública, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia específica acreditada	Nota
Sin experiencia específica acreditada	1,0
1 a 2 años	3,0
3 a 4 años	4,5
5 a 6 años	5,5
7 a 9 años	6,5
10 años o más	7,0

Subfactor Experiencia General:

Se computa la experiencia laboral acreditada por el postulante en funciones no comprendidas en el subfactor anterior, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia general acreditada	Nota
Sin experiencia acreditada	1,0
1 a 3 años	3,0
4 a 6 años	5,0
7 años o más	7,0

Cargo 06:

El factor Experiencia Laboral se compone de dos subfactores: experiencia específica (70% del factor) y experiencia laboral general (30% del factor), conforme al artículo 3, inciso quinto, del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El puntaje del factor se calcula según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Experiencia} = ((\text{nota Experiencia Específica} \times 0,70) + (\text{nota Experiencia General} \times 0,30)) \times 0,35$$

Subfactor Experiencia Específica:

Se computa la experiencia en funciones afines al cargo (Auxiliares), preferentemente en el sector municipal o en la Administración Pública, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia específica acreditada	Nota
Sin experiencia específica acreditada	1,0
1 a 2 años	3,0
3 a 4 años	4,5
5 a 6 años	5,5
7 a 9 años	6,5
10 años o más	7,0

Subfactor Experiencia General:

Se computa la experiencia laboral acreditada por el postulante en funciones no comprendidas en el subfactor anterior, conforme a la siguiente tabla:

Años de experiencia general acreditada	Nota
Sin experiencia acreditada	1,0
1 a 3 años	3,0
4 a 6 años	5,0
7 años o más	7,0

4.3 Etapa 2: Evaluación de las Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función

En la Etapa 2 se evalúan únicamente los postulantes que superaron la Etapa 1.

Esta etapa 2, está conformada por tres instrumentos: prueba de conocimientos, evaluación de antecedentes personales, y entrevista personal, conforme al artículo 3, inciso sexto, y al artículo 7.3 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo.

El puntaje de la etapa se calcula según la siguiente fórmula:

Cargo 01, 02, 03, 04, 05:

$$\text{Puntaje Etapa 2} = [(\text{nota Prueba de Conocimientos} \times 0,50) + (\text{nota Antecedentes Personales} \times 0,25) + (\text{nota Entrevista Personal} \times 0,25)] \times 0,50$$

Cargo 06:

$$\text{Puntaje Etapa 2} = [(\text{nota Antecedentes Personales} \times 0,50) + (\text{nota Entrevista Personal} \times 0,50)] \times 0,50$$

4.3.1 Prueba de Conocimientos: (Cargos 01, 02, 03, 04, 05)

La prueba se rinde en forma presencial y escrita, con una duración máxima de una hora, en forma simultánea para todos los postulantes que deban rendirla, de acuerdo con el cargo que postulan.

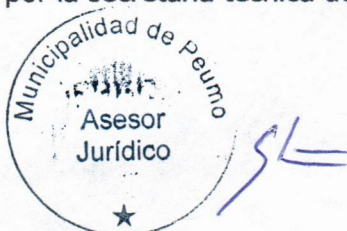
El horario y lugar se informará mediante correo electrónico. Los postulantes deberán confirmar su asistencia al envío del correo de notificación. Si el postulante no confirma, se entiende el desistimiento del postulante y su eliminación del proceso. La inasistencia de un postulante habilitado y confirmado produce el mismo efecto.

La prueba consta de 30 preguntas de selección múltiple, con 4 alternativas cada una. Cada respuesta correcta otorga 1 punto. La nota mínima es 1,0 y la nota máxima es 7,0, con un 60% de exigencia mínima de aprobación. La nota corresponde a la sumatoria de respuestas correctas, conforme a la siguiente tabla:

Correctas	Nota
0	1
1	1,2
2	1,4
3	1,6
4	1,8
5	2
6	2,2
7	2,4
8	2,6
9	2,8
10	3
11	3,2
12	3,4
13	3,6
14	3,8
15	4
16	4,2
17	4,4
18	4,6
19	4,8
20	5
21	5,2
22	5,4
23	5,6
24	5,8
25	6
26	6,2
27	6,4
28	6,6
29	6,8
30	7

Solo los postulantes que alcancen nota 4,0, con un máximo de 5 postulantes, pasan a la etapa de Entrevista Personal. El empate se dirime por la posición obtenida en la Etapa 1.

El contenido temático de la prueba corresponde a las materias señaladas en el numeral 2.2 de estas bases (aptitudes de conocimiento técnico) de acuerdo al cargo que postula, y se estructura por la secretaría técnica de acuerdo al reglamento de concursos.



Durante la rendición de la prueba, los postulantes no podrán copiar, consultar su teléfono, apuntes, y en general, adoptar ninguna actitud que, a juicio de la Secretaría Técnica, sea catalogada como actitud deshonestas, pues será eliminado del proceso de selección.

No habrá tolerancia para los atrasos y los postulantes deberán traer su propio lápiz pasta azul.

Durante el desarrollo de la prueba, los celulares deberán permanecer en silencio.

Cualquier circunstancia de fuerza mayor, será ponderada y resuelta por la Secretaría Técnica.

4.3.2 Evaluación de Antecedentes Personales:

Se evalúa mediante verificación documental de los antecedentes curriculares del postulante, conforme al procedimiento señalado en los numerales 7.1 y 7.2 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo, en lo que resulte pertinente a las aptitudes exigidas por el cargo. El Comité de Selección aplicará una pauta objetiva y predefinida, común a todos los postulantes, que pondera la trayectoria funcionaria, la pertinencia de las funciones desempeñadas y los demás antecedentes curriculares relevantes para el cargo.

4.3.3 Entrevista Personal:

La entrevista personal se realiza solo a los postulantes que superaron la Prueba de Conocimientos, con un máximo de 5 postulantes.

Cada integrante del Comité evalúa la participación del postulante con nota de 1,0 a 7,0, hasta un decimal, de acuerdo con preguntas predeterminadas y seleccionadas por sorteo.

Cada postulante deberá responder 3 preguntas, previamente elaboradas por el Comité de Selección, las que estarán escritas, en virtud del artículo 7 numeral 7.3 en lo que respecta al rol de la Unidad de recursos humanos. Se deberán extraer al azar desde una caja. Dispondrá de hasta un 1 minuto por cada pregunta para analizarla y responderla de manera clara; la respuesta no podrá exceder los 2 minutos por cada pregunta. Una vez respondida la pregunta, ésta se eliminará.

La nota final del postulante en este instrumento corresponde al promedio de las notas asignadas individualmente por cada miembro del Comité, conforme a la pauta predefinida y común a todos los postulantes, referida a las aptitudes transversales señaladas en el numeral 2.2 de estas bases, elaborada por la secretaria técnica.

4.4 Postulante Idóneo y Conformación de la Terna Final.

El puntaje final corresponde a la suma del puntaje de la etapa 1 y 2, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje Etapa 1} + \text{Puntaje Etapa 2}$$

Con los puntajes finales, se confeccionará la lista de postulantes idóneos, ordenados de forma decreciente y por cada cargo.

Para ser considerado postulante idóneo se deberá alcanzar un puntaje final mínimo de 4,00.



La terna final se conformará con los tres más altos puntajes finales de postulantes idóneos, de acuerdo al cargo que postulan. Por tratarse de un concurso con múltiples cargos, no se conformarán ternas simultáneas, y estas se conformarán de acuerdo al Dictamen N° 33164/2011.

4.5 Resolución de Empates.

Si dos o más postulantes resultan empatados en su puntaje final, el empate se dirime aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

1. Mejor nota en la Prueba de Conocimientos.
2. Mejor nota ponderada en la Entrevista Personal.
3. Mejor puntaje en el factor Experiencia Laboral.
4. Mejor puntaje en el factor Estudios y Formación Educacional y de Capacitación.

De persistir el empate en el cuarto criterio, el Secretario Municipal o subrogante según sea el caso, en presencia del Comité de Selección, define mediante sorteo la posición de los postulantes empatados.

Los postulantes afectados pueden asistir a esta instancia si así lo solicitan.

5. Comité de Selección

El concurso es preparado y realizado por el Comité de Selección, conformado por el Jefe o Encargado de Personal y por los tres niveles jerárquicos que integran la Junta Calificadora a la que corresponde calificar al titular del cargo vacante, conforme al artículo 6 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo y al artículo 19 de la Ley N°18.883.

6. Calendario del Concurso

Hito	Fecha / dato
Fecha aviso en prensa escrita	Viernes 31 de julio
Fecha inicio recepción de antecedentes	Viernes 31 de julio
Fecha término recepción de antecedentes	Jueves 13 de agosto
Lugar de recepción	Oficina de Partes de la Municipalidad de Peumo, ubicado en calle Carmen 33, comuna Peumo; de lunes a viernes, horario de 08.45 a 17.48 hrs.
Horario de recepción de antecedentes	Último día, hasta las 14:00 hrs.
Prueba de conocimientos	19 de agosto
Entrevistas personales	24 de agosto
Resolución del concurso	27 de agosto
Inicio de funciones	01 de septiembre

7. Proceso de Selección del Postulante al Cargo

7.1 Publicación de Bases

Las bases se publicarán en el sitio web institucional www.mpeumo.cl y estarán disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Peumo, desde el día 31 de julio de 2026. En caso de consultas o dudas se recibirán a través del siguiente correo electrónico rrhh@mpeumo.cl

7.2 Presentación de Antecedentes



La recepción de antecedentes se realiza en las fechas señaladas en el numeral 6 de estas bases. Los postulantes presentan sus postulaciones en sobre, formato papel, dirigido al Comité de Selección del concurso, indicando en el asunto el cargo al que postulan y código del cargo. Si postula a más de un cargo, un sobre por cada postulación.

Contenido del sobre:

1. Ficha de postulación, según formato que se adjunta como formulario 1 carta de postulación y formulario 2 ficha de postulación (obligatorio).
2. Fotocopia Cédula de identidad por ambos lados, certificado de nacimiento, o carta de nacionalización (obligatorio).
3. Currículum vitae actualizado (obligatorio).
4. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
5. Fotocopia del certificado de título profesional (obligatorio).
6. Declaración jurada simple, según formato que se adjunta como formulario N° 3 (obligatorio).
7. Documentos que acrediten estudios y cursos de formación educacional.
8. Documentos que acrediten capacitación y formación complementaria, formulario N°5 (cargos 01-02-03-04-05).
9. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, formulario N°4 (obligatorio).

Todos estos documentos son requeridos en original o fotocopia legalizada una vez seleccionado el postulante que ocupe el cargo, para la comprobación de su autenticidad. La falta de presentación de los antecedentes obligatorios es causal de eliminación del proceso de selección.

7.3 Revisión de Antecedentes

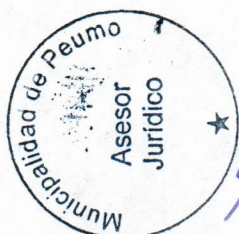
El Comité de Selección examina las postulaciones y los antecedentes personales. Quedan eliminados los postulantes que no acompañen los documentos obligatorios o que no acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo. Revisados los antecedentes, el Comité de Selección publica en el sitio web institucional la nómina de los postulantes eliminados por este motivo.

7.4 Evaluación de los Postulantes

La evaluación se desarrolla conforme a los factores, ponderaciones y fórmulas señalados en el numeral 4 de estas bases.

8. Resolución del Concurso

Con el resultado del concurso, el Comité de Selección elabora un Acta que refleja la ponderación obtenida por cada postulante que se presentó a la entrevista. El Comité de Selección propone al Alcalde los nombres de los candidatos que obtuvieron los mejores puntajes, con un máximo de tres, mediante el respectivo Informe y de acuerdo a la conformación de las ternas establecidas en estas bases.



El concurso puede ser declarado total o parcialmente desierto solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcanza el puntaje mínimo definido en estas bases.

El Alcalde selecciona a una de las personas propuestas, con especial consideración de los factores señalados en el artículo 16, inciso segundo, de la Ley N°18.883 y en el artículo 3 del Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Peumo. El resultado se dicta mediante Decreto Alcaldicio, que se publica en el sitio web institucional y se notifica por correo electrónico al postulante seleccionado.

El postulante seleccionado manifiesta su aceptación del cargo y acompaña, en original o en copia autenticada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el artículo 11 de la Ley N°18.883 y en el numeral 2.1 de estas bases, dentro del plazo que se le indique. Si no lo hace, la autoridad nombra a alguno de los otros postulantes propuestos en la terna.

Los antecedentes de todo postulante no seleccionado se devuelven a su sola petición.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEUMO
ALCALDÍA
FORMULARIOS Y ANEXOS COMUNES -
CONCURSOS PÚBLICOS

Año 2026

FORMULARIO N°1
CARTA DE POSTULACIÓN

Completar todos los campos. Este formulario debe acompañarse firmado y fechado junto con los antecedentes exigidos en las bases.

A. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO	
Cargo al que postula	
Planta / escalafón	
Grado E.M.S.	
Fecha de presentación	___ / ___ / 2026

B. IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA POSTULANTE	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono	
Correo electrónico	

C. CARTA
Señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Peumo Presente
Por medio de la presente, vengo en postular al concurso público individualizado precedentemente, declarando conocer y aceptar íntegramente las bases del concurso, sus requisitos, etapas, ponderaciones, causales de inadmisibilidad y demás reglas aplicables.
Asimismo, declaro acompañar los antecedentes exigidos, debidamente individualizados, foliados y ordenados, según corresponda, autorizando a la Municipalidad de Peumo para verificar la autenticidad y suficiencia de los documentos presentados.

Firma del/de la postulante	Fecha de firma





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEUMO
ALCALDÍA
FORMULARIOS Y ANEXOS COMUNES -
CONCURSOS PÚBLICOS

Año 2026

FORMULARIO N°2
FICHA DE POSTULACIÓN

Uso del postulante. La información debe coincidir con los antecedentes y documentos que se acompañen.

A. DATOS DEL CARGO	
Cargo	
Planta / escalafón	
Grado E.M.S.	
Unidad municipal referencial	

B. DATOS PERSONALES	
Nombres	
Apellidos	
Cédula de identidad	
Fecha de nacimiento	___ / ___ / ____
Nacionalidad	
Domicilio	
Comuna	

C. DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN	
Teléfono principal	
Teléfono alternativo	
Correo electrónico	
Medio preferente de notificación	☐ Correo electrónico ☐ Teléfono ☐ Otro: _____
N° total de hojas acompañadas	

Firma postulante	Fecha





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEUMO
ALCALDÍA
FORMULARIOS Y ANEXOS COMUNES -
CONCURSOS PÚBLICOS

Año 2026

FORMULARIO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La falsedad, adulteración u omisión relevante de antecedentes podrá producir la exclusión de la postulación, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan.

A. IDENTIFICACIÓN	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo al que postula	

B. DECLARACIONES		
N°	Declaración	Marca
1	La información y documentación presentada en mi postulación es fidedigna.	☐ Declaro
2	Cumplo los requisitos generales de ingreso establecidos en la Ley N°18.883.	☐ Declaro
3	No he cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la expiración de funciones.	☐ Declaro
4	No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos.	☐ Declaro
5	No me encuentro afecto(a) a inhabilidades, incompatibilidades o conflictos que impidan mi ingreso a la Municipalidad.	☐ Declaro
6	Autorizo a la Municipalidad de Peumo para verificar los antecedentes presentados.	☐ Declaro
7	Acepto la exclusión de mi postulación si se comprobare falsedad, adulteración u omisión relevante de antecedentes.	☐ Declaro

Firma declarante	Fecha





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEUMO
ALCALDÍA
FORMULARIOS Y ANEXOS COMUNES -
CONCURSOS PÚBLICOS

Año 2026

FORMULARIO N°4
EXPERIENCIA LABORAL

Completar sólo experiencia debidamente acreditada mediante certificado. La experiencia no certificada no será ponderada, salvo que las bases indiquen otra regla expresa.

A. DATOS DEL POSTULANTE	
Nombre completo	
Cargo al que postula	

B. EXPERIENCIA ACREDITADA					
N°	Institución / empresa	Cargo	Unidad / área	Desde - hasta	Documento que acredita
1					
2					
3					
4					

C. PRINCIPALES FUNCIONES RELACIONADAS CON EL CARGO

Firma postulante	Fecha





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PEUMO
ALCALDÍA
FORMULARIOS Y ANEXOS COMUNES -
CONCURSOS PÚBLICOS

Año 2026

FORMULARIO N°5
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Completar sólo antecedentes debidamente acreditados. Se recomienda ordenar los certificados en el mismo orden de este formulario.

A. DATOS DEL POSTULANTE	
Nombre completo	
Cargo al que postula	

B. CAPACITACIONES, CURSOS, SEMINARIOS O DIPLOMADOS					
N°	Nombre actividad	Institución	Fecha / período	Horas	Pertinencia con el cargo
1					
2					
3					
4					
5					
6					

C. OBSERVACIONES DEL POSTULANTE	

Firma postulante	Fecha

